



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201800175-16

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/01/2020
CONTRATISTA:	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S
NIT:	900.770.336-7
CONTRATO No:	201800175
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES"
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 01 de octubre de 2018, hasta el 31 de enero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.	201800175-16
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800175-16:	Servicio de fotocopiado e impresiones requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800175-16:	\$794.500 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800175-16:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$794.500 IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$125.225.588 IVA incluido
VALOR TOTAL AMPARADO POR LAS PÓLIZAS:	\$140.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 201800175-16, cuyo objeto es "Servicio de fotocopiado e impresiones requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" por la cual se modifica el plazo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 28 de octubre de 2019, fue suscrita la orden de servicio No.201800175-16; por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$794.500) incluido IVA y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre 2019.
- B. Que al verificar el saldo ejecutado de la orden de servicio se encontró lo siguiente:

Valor de la orden de servicio	794.500
Valor ejecutado	11.880





Saldo por ejecutar	782.620
--------------------	---------

- C. Que dado que a la fecha la orden de servicio tiene un saldo por ejecutar de \$782.620 y que el contrato interadministrativo fue ampliado hasta el 31 de enero de 2020 se hace necesario darle continuidad al servicio contratado, con el fin de atender con oportunidad los requerimientos que en materia de fotocopiado e impresiones que se puedan suscitar durante el plazo de ejecución del contrato interadministrativo.
- D. Que el día 20 de diciembre de 2019, bajo el radicado No. 2019109411, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019, hasta el 31 de enero de 2020, siendo la orden de servicio firmada una de ellas.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de ampliación del servicio requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

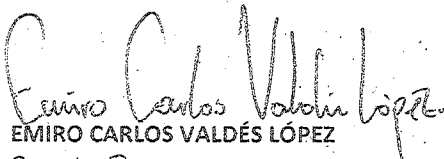
Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de terminación de la orden de servicios No. 201800175-16, hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente


NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR
Representante Legal

Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

